



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

*Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022*

La suscrita SECRETARIA del juzgado **CITA Y EMPLAZA** a:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA NORALBA DE JESÚS HIGUITA LASTRE (C.C. 1.063.286.810), así como a los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira -calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso menos uno- o para que se comuniquen al correo electrónico [jo2pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo2pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 66001-31-20-002-2025-00012-00 (E.D. 11001-60-99-068-2024-00216) siendo afectados LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (c.c. 18.617.529) con el 50%, NORALBA DE JESÚS HIGUITA Lastre (c.c. 1.063.286.810 - Fallecida) con el 25% y MIRIAM SUAREZ HIGUITA (c.c. 43.519.809) con el 25%.

Se les informa que mediante auto del once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectado el siguiente bien:

Inmueble: Matricula inmobiliaria: 296-22556; Referencia catastral: 666820101000002750020000000000. Lote 7 Manzana 4 ubicado en el Área Urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con la nomenclatura Carrera 17 bis No. 21- 50 que corresponde al 50% del que son dueñas las señoras Noralba de Jesús Higuiter Lastre (c.c. 1.063.286.810 - Fallecida) con el 25% y Miriam Suarez Higuiter (c.c. 43.519.809) con el 25%. Propietario: Luis Ernesto Rodríguez Sánchez (c.c. 18.617.529) con el 50%, Noralba de Jesús Higuiter Lastre (c.c. 1.063.286.810 - Fallecida) con el 25% y Miriam Suarez Higuiter (c.c. 43.519.809) con el 25%.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 19 DE ENERO DE 2026 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 20 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 26 DE ENERO DE 2026 A LAS 4:00 P.M.

**LUISA FERNANDA QUINTERO LEÓN**  
Secretaria